

ALCANCE Nº 262 A LA GACETA Nº 242

Año CXLII

San José, Costa Rica, viernes 2 de octubre del 2020

9 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RES. N° 001062.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día once del mes de septiembre del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1636 del 23 de octubre del 2019, publicada en el Alcance N° 241 de la Gaceta N° 208 del 01 de noviembre del 2019, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Pococí-Guácimo”**.

RESULTANDO:

1.- Que en el Alcance N° 241 de la Gaceta N° 208 del 01 de noviembre del 2019, se publicó la Resolución Administrativa N° 1636 del 23 de octubre del 2019, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, “declarar de utilidad pública” y adquirir cinco áreas de 132,00 metros cuadrados, 241,00 metros cuadrados, 84,00 metros cuadrados, 37,00 metros cuadrados y 204,00 metros cuadrados según planos catastrados N° 7-2099169-2018, N° 7-2107248-2019, N° 7-2099727-2019, N° 7-2101947-2019 y N° 7-2103987-2019 del inmueble propiedad de Made Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-9590, inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 29817-000, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Pococí-Guácimo”**.

2.- Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2020-3021 del 20 de agosto del 2020, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita modificar la Resolución Administrativa N° 1636 del 23 de octubre del 2019 publicada en el Alcance N° 241 de la Gaceta N° 208 del 01 de noviembre del 2019, por cuanto resulta necesario la anulación de dos documentos catastrales, y por consiguiente procede la modificación de la resolución citada en el resultando anterior, a efectos de continuar las diligencias de expropiación, con el área que señalan los planos catastrados N° 7-2107248-2019, N° 7-2099727-2019 y N° 7-2103987-2019, el cual pertenece folio real matrícula número 29817-000.

CONSIDERANDO:

UNICO: Que ante la anulación de dos planos del bien inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 29817-000 y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Pococí-Guácimo”**, es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 1636 del

23 de octubre del 2019, publicada en el Alcance N° 241 de la Gaceta N° 208 del 01 de noviembre del 2019, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 29817-000, propiedad de Made Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-9590.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
RESUELVE:**

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1636 del 23 de octubre del 2019, publicada en el Alcance N° 241 de la Gaceta N° 208 del 01 de noviembre del 2019, a efectos de que el presente trámite expropiatorio sea realizado de conformidad con los plano catastrados 7-2107248-2019, N° 7-2099727-2019 y N° 7-2103987-2019, que contemplan tres áreas a expropiar de 241,00 metros cuadrados, 84,00 metros cuadrados y 204,00 metros cuadrados.

2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 1636 del 23 de octubre del 2019, publicada en el Alcance N° 241 de la Gaceta N° 208 del 01 de noviembre del 2019.

3.- Rige a partir de su firma.

Publíquese y notifíquese

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 223761.—(IN2020486548)..

RES. N° 001066.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día dieciséis del mes de septiembre del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2019-31, a nombre de Corporación de Supermercados Unidos de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102- 007223, de la Provincia de Limón, necesarias para el proyecto denominado: ***“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce – Sarapiquí)- Limón. Tramo 1 Sarapiquí a Pococí”***.

RESULTANDO:

- 1.- Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-006-2019-0140 (695) del día 07 de febrero del 2019, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y mediante expediente N° SABI 2019-31, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de la Corporación de Supermercados Unidos de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102- 007223, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula: 54069-000, de la Provincia de Limón.
- 2.- Que mediante resolución N°00435 del 19 de marzo de 2019, publicada en el Alcance digital N° 79 del periódico oficial La Gaceta del día 5 de abril del 2019, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: 54069-000, de la Provincia de Limón.
- 3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2019, asiento: 448187, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula: 54069-000de la Provincia de Limón, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.
4. Que mediante avalúo administrativo N° SABI 2019-057, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por la franja de 98 metros cuadrados según plano catastrado N° 7-20996405-2018, era de ¢2.332.145 (dos millones trescientos treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco colones) el cual fue debidamente notificado a la propietaria el 13 de mayo del 2019.
5. Que mediante escrito presentado el día 20 de mayo del 2019, la señora Marcela Alfaro Orozco, cédula de identidad N° 1-1138-0119 en condición de representante legal de Corporación de Supermercados Unidos de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102- 007223, presentó ante este Ministerio disconformidad por escrito, respecto al monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.
6. Que este Ministerio elaboró el acuerdo de expropiación N° 108- MOPT de fecha 04 de junio del 2019, para que de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Expropiaciones, dicho proceso fuera conocido en sede judicial.
7. Que mediante escrito DAJ-ABI- S-2019-793 de fecha 2 de julio del 2019, se remite el expediente SABI 2019-31, a la Procuraduría General de la República para el proceso correspondiente ante el Juzgado Contencioso y Civil de Hacienda.
- 8.- Que mediante oficio UE-DRA-RN32-006-2020-0459 (172) del 20 de marzo del 2020, el señor David Mesen Agüero, en su condición de Encargado de Expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2019-31, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CHEC.
- 9.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2020-941 de fecha 25 de marzo del 2020, el Ing. Julián Rueda Segura, en su condición de Gestor Vial, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente SABI 2019 -31.

10.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-006-2020-0459 (172) del 20 de marzo del 2020, por el señor David Mesen Agüero, en su condición de Encargado de Expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2019- 31, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...) 2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue. (...) “

POR TANTO;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
RESUELVE:**

- 1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2019-31, a nombre de Corporación de Supermercados Unidos de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102- 007223, propietario de la finca matrícula: 54069-000 de la Provincia de Limón, del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce – Sarapiquí)- Limón. Tramo 1 Sarapiquí a Pococí ”.**
- 2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N°000435 del 19 de marzo de 2019, publicada en el Alcance digital N° 79 del periódico oficial La Gaceta del día 5 de abril del 2019, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.
- 3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2019, asiento: 448187, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula: 54069-000, de la Provincia de Limón.
4. Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.
5. Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.
6. Ordénese y gestiñese la cancelación del plano castrado N° 7-20996405-2018 ante el Registro Publico Nacional, respecto a la expropiación.
- 7.- Rige a partir de su firma.

Publíquese y notifíquese.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Solicitud N° 223762.—(IN2020486551).

RES. N° 001092.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día dieciséis del mes de septiembre del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2019-98, a nombre de Aida Fidelia Calvo Rojas, cédula de identidad N° 9-0078-0316, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 84721-000, de la provincia de Limón, necesarias para el proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón). Guácimo a Siquirres. Tramo 3”**.

RESULTANDO

- 1.- Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-009-2019-0399 (695) del día 05 de abril del 2019, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y mediante expediente N° SABI 2019-98, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Aida Fidelia Calvo Rojas, cédula de identidad N° 9-0078-0316, en su condición de propietaria del bien inmueble matrícula: 84721-000, de la provincia de Limón.
- 2.- Que mediante resolución N° 1165 del 10 de julio de 2019, publicada en el Alcance Digital N° 168 de la Gaceta N° 140 del día 26 de julio del 2019, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: 84721-000 de la provincia de Limón.
- 3.- Que mediante oficio UE-DRA-RN32-006-2020-0459 (172) del 20 de marzo del 2020, el señor David Mesen Agüero, en su condición de Encargado de Expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2019-98, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CHEC.
- 4.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2020-946, de fecha 25 de marzo del 2020, el Ing. Julián Rueda Segura, en su condición de Gestor Vial, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente SABI 2019-98.
- 5.- Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-006-2020-0459 (172) del 20 de marzo del 2020, por el señor David Mesen Agüero, en su condición de Encargado de Expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2019-98, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) “

POR TANTO;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
RESUELVE:**

- 1.-** Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2019-98, a nombre de Aida Fidelia Calvo Rojas, cédula de identidad N° 9-0078-0316, propietaria de la finca matrícula: 84721-000 de la Provincia de Limón, del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón). Guácimo a Siquirres. Tramo 3”**.
- 2.-** Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 1165 del 10 de julio de 2019, publicada en el Alcance Digital N° 168 de la Gaceta N° 140 del día 26 de julio del 2019, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.
- 3.-** Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.
- 4.-** Ordénese y gestione la cancelación del plano castrado N° 7-2107157-2019, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.
- 5.-** Rige a partir de su firma.

Publíquese y notifíquese.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 223763.—(IN2020486552).

RES. N° 001093.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día dieciséis del mes de septiembre del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1236 del 23 de julio del 2019, publicada en el Alcance N° 172 de la Gaceta N° 144 del 01 de agosto del 2019, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio carrillo, sección: Guácimo-Siquirres, Tramo 3”**.

RESULTANDO:

1.- Que en el Alcance N° 172 de la Gaceta N° 144 del 01 de agosto del 2019, se publicó la Resolución Administrativa N° 1236 del 23 de julio del 2019, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, “declarar de utilidad pública” y adquirir un área de 505,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-217775-2019, del inmueble propiedad de Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-010882, inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 4522-000, situado en el distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres de la provincia de Limón, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio carrillo, sección: Guácimo-Siquirres, Tramo 3”**.

2.- Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2020-2160 del 12 de junio del 2020, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita modificar la Resolución Administrativa N° 1236 del 23 de julio del 2019, publicada en el Alcance N° 172 de la Gaceta N° 144 del 01 de agosto del 2019, por cuanto resulta necesario la confección de un nuevo documento catastral, y por consiguiente procede la modificación de la resolución citada en el resultando anterior, a efectos de continuar las diligencias de expropiación, con el área que señala el plano catastrado N° 7-2198984-2019, el cual pertenece folio real matrícula número 4522-000.

CONSIDERANDO:

UNICO: Que ante el cambio de plano del bien inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 4522-000 y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio carrillo, sección: Guácimo-Siquirres, Tramo 3”**, es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 1236 del 23 de julio del 2019, publicada en el Alcance N° 172 de la Gaceta N° 144 del 01 de agosto del 2019, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 4522-000, propiedad de Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-010882.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, RESUELVE:

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1236 del 23 de julio del 2019, publicada en el Alcance N° 172 de la Gaceta N° 144 del 01 de agosto del 2019, a efectos de que el presente trámite expropiatorio

sea realizado de conformidad con el plano catastrado N° 7-2198984-2019, que contempla un área a expropiar de 3.129,00 metros cuadrados.

2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 1236 del 23 de julio del 2019, publicada en el Alcance N° 172 de la Gaceta N° 144 del 01 de agosto del 2019.

3.- Rige a partir de su firma.

Publíquese y notifíquese.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 223764.—(IN2020486554).